



2823

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE  
LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
DE ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, **POR UNA PARTE**, el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante MIDES), representado en este acto por el Ministro Martín Lema con domicilio en 18 de Julio N° 1453; **POR OTRA PARTE**, la Universidad de la República-Facultad de Ciencias Económicas y Administración, representada por su Rector Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el Decano Cr. Jorge Xavier (en adelante, la FCEyA), con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo; acuerdan suscribir al presente Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: Antecedentes.**

- a) La Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo (DINEM) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) tiene como misión ejercer la rectoría en el monitoreo y evaluación de planes, programas, acciones, dispositivos y proyectos sociales en el territorio nacional, así como en la construcción y gestión de la información necesaria para mejorar la implementación y el diseño de los mismos y de las políticas sociales en su conjunto. Entre sus principales cometidos se incluye: ejercer la rectoría en la construcción y gestión de los Sistemas de Información necesarios para las políticas sociales; mantener y desarrollar un sistema que construya, organice y difunda información sobre temas sociales de interés público; coordinar la gestión y el desarrollo de un sistema integrado de información del área social; desarrollar el trabajo de campo necesario para la inclusión de beneficiarios a planes y programas sociales; el desarrollo de actividades de evaluación y monitoreo; la implementación de estudios o investigaciones específicas; generar estudios e investigaciones pertinentes sobre la realidad social; contribuir a la consolidación de una cultura de evaluación y rendición de cuentas, a partir de la difusión de los resultados de los distintos productos de la Dirección.
- b) El día 31 de marzo de 2005 se suscribió un convenio específico de colaboración y asistencia técnica entre el Ministerio y la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Económicas (UdelaR - FCEA), que se toma como marco de acuerdos y de trabajo entre ambas instituciones.

- c) Desde su creación la UdelaR otorgó asistencia técnica al MIDES mediante diversos convenios de colaboración. En dichos acuerdos, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración colaboró proveyendo asistencia y apoyo técnico en las tareas de selección de beneficiarios, evaluación y seguimiento de resultados e impactos de los Planes y Programas sociales según se detalla en estos antecedentes. Dado que con anterioridad a este año, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración no contaba con una Fundación, los acuerdos anteriores se celebraron a través de la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante, la Pro-Fundación), pues también involucraron la participación de investigadores de la Facultad de Ciencias Sociales.
- d) El día 31 de agosto de 2006, el MIDES y la Pro-Fundación suscribieron un acuerdo con el objetivo de prestar asistencia y apoyo técnico a las tareas de evaluación de resultados e impacto del PANES y del Régimen de Asignaciones Familiares para Hogares de Menores Recursos.
- e) El día 17 de enero de 2007 se firmó un convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad de la República, y tuvo como objetivo general definir el marco, el régimen y los términos de colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas atribuciones, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación y cooperación, arbitrando iniciativas, programas, medidas y acciones en los ámbitos de actuación y competencia de cada una de ellas.
- f) Las mismas partes, el día 17 de setiembre de 2007, el MIDES y la Pro-Fundación celebraron un convenio de cooperación interinstitucional para contribuir en las actividades técnicas de apoyo a las tareas de evaluación cualitativa de resultados y procesos del PANES.
- g) El día 18 de setiembre de 2007 se firmó un convenio específico entre el MIDES y la UdelaR que, sobre la base del convenio citado en el Literal e, se propuso como objetivo que la UdelaR a través de la FCEA se comprometiera a "prestar su colaboración y asistencia técnica para determinar el mecanismo de selección de los beneficiarios del nuevo Sistema de Asignaciones Familiares que comenzó a regir una vez desmontado el PANES y para la determinación de las características de la población objetivo de la nueva prestación, de forma de comunicar en forma clara a la población las nuevas condiciones de elegibilidad. Al mismo tiempo, se prestará asistencia técnica para determinar los montos de la prestación transferidos y las escalas de equivalencia a utilizar así como para la discusión del mecanismo de indexación más adecuado". Como producto de este convenio, surge el documento "Metodología para la selección de los

beneficiarios del Nuevo Sistema de Asignaciones Familiares”, donde se propone el Índice de Carencias Críticas (ICC) como instrumento de selección.

- h) El día 22 de diciembre de 2010, el MIDES y la Pro-Fundación celebraron un convenio con el objetivo de asistencia y apoyo técnico en las tareas de evaluación y seguimiento de resultados e impactos del PANES y del Nuevo Régimen de Asignaciones Familiares en el marco del Plan de Equidad (AFAM-PE)
- i) El día 25 de abril de 2011, las partes antes mencionadas celebraron un convenio con el objeto de explorar y describir los efectos que los programas sociales desarrollados por el Ministerio tienen sobre la conformación y dinámica de los núcleos familiares / hogares en situación de vulnerabilidad, así como dar cuenta de las trayectorias vitales que los miembros beneficiarios de los programas han construido a partir de su participación en éstos, considerando sus condiciones previas, los efectos del programa y la sostenibilidad de los resultados.
- j) Las mismas partes, el día 7 de julio de 2011 firmaron un convenio cuyo objeto consistió en la elaboración de insumos que contribuyan a la definición y gestión de políticas de desarrollo local para promover el desarrollo económico y social con inclusión.
- k) Las mismas partes, el día 4 de agosto de 2011, celebraron un convenio con objeto de brindar apoyo académico y técnico por parte de la Asociación Pro-Fundación a las acciones realizadas, en el marco del Proyecto de alto impacto social avalado por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación “El nuevo régimen de Asignaciones Familiares: su impacto en la participación y permanencia en el Ciclo Básico de educación media” (PR\_AIS\_2009\_2\_828).
- l) El día 21 de febrero de 2014, las mismas partes firmaron un convenio con el objetivo de realizar una evaluación del Programa SOCAT (Sub-componente 1.1 de Apoyo Familiar) que se ejecuta por el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Programa de Apoyo a la ENIA Préstamo BID 2414 OC-UR, en cuanto a sus funciones de prestador de servicios de orientación y consulta (componente SOC) y promotor de articulación territorial (componente AT).
- m) En 2014 se firma un convenio entre el MIDES y la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FAFCEA) con el objetivo general del presente Convenio es investigar la evaluación de resultados e impacto del Programa Jóvenes en Red, el que se ejecuta por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), en conjunto con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Ministerio de Defensa Nacional (MDN), Ministerio

de Turismo y Deporte (MTyD), Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) y el Instituto del Niño y el Adolescente de Uruguay (INAU).

n) El día 14 de febrero de 2014, las mismas partes firmaron un acuerdo con el objetivo de investigar las evaluaciones de resultado e impacto del Programa Cercanías se ejecuta a través del Ministerio de Desarrollo Social y está financiado con fondos del BID (Préstamo No. 2414 OC-UR), y el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay.

o) Las mismas partes, el día 23 de octubre de 2015 firman un convenio para la realización de investigaciones y evaluaciones de resultados de impacto, en condiciones de vida, consumo y

nutrición, de los Programas de Transferencias Asignaciones Familiares del Plan de Equidad y la Tarjeta Uruguay Social (Resolución Ministerial N° 1132/015).

p) Las mismas partes, el día 16 de julio de 2015 firman un convenio para el fortalecimiento del conjunto de estadísticas sociales como insumo para el seguimiento y la planificación política. A través de este convenio, identificar fortalezas y dificultades en la información generada por el sector público para el cumplimiento del objetivo antes mencionado. Finalmente, se elaboraron propuestas para mejorar la disponibilidad, confiabilidad, validez y comparabilidad de las estadísticas sociales y realizar sugerencias sobre la generación de nueva información.

q) El día 06 de octubre de 2017 se firma un Acuerdo entre MIDES, MEF, OPP, INE y la FAFCEA, cuyo objeto es "profundizar en el estudio de la medición de la pobreza multidimensional en Uruguay, a partir del desarrollo de ejercicios de medición así como análisis comparados, teóricos y prácticos, de las fuentes de información y metodologías disponibles. Dada la multiplicidad de decisiones involucradas en la definición y medición de la pobreza multidimensional, así como la amplia variedad de opciones disponibles, es imprescindible continuar los esfuerzos de discusión y análisis para contar con medidas legitimadas, así como para mejorar las fuentes informacionales y consecuentemente la representación de las dimensiones. La posibilidad de contar con un set de indicadores de pobreza multidimensional permitiría reflejar la concepción que se tiene del fenómeno y monitorear su evolución. Bajo este marco es que se solicita la cooperación y asistencia técnica al Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (IECON) para una discusión y evaluación de metodologías de medición de la pobreza multidimensional en Uruguay."

r) El 19 de octubre de 2017 se firma un acuerdo entre el MIDES, el BPS y la FAFCEA con el objeto de que el IECON realizase una "actualización del instrumento utilizado en la selección de beneficiarios de programas de transferencias del Plan de Equidad, el índice de Carencias



Críticas, así como analizar su aplicabilidad a otros programas sociales”.

- s) El día 16 de febrero de 2018, el MIDES y la FAFCEA firmaron un convenio cuyo objetivo fue el de prestar asistencia y apoyo técnico a las acciones o iniciativas de investigación que desarrolla la DINEM con respecto a los siguientes puntos: a) Evaluación de impacto del Programa Uruguay Trabaja (UT) en el marco del cumplimiento de los 10 años de su implementación y b) construcción de estadísticas sociales teniendo como fuente los registros administrativos.
- t) El día 31 de diciembre de 2019 las mismas partes firmaron un nuevo convenio con el objetivo de (a) continuar asistiendo y brindando apoyo técnico a la DINEM en la realización de la evaluación de impacto del Programa Uruguay Trabaja en el marco del cumplimiento de los 10 años de su implementación, así como (b) la participación en conjunto con DINEM en la redacción del informe de evaluación.
- u) En el marco de los acuerdos de trabajo antes mencionados se procesó información administrativa, al tiempo que el IECON tuvo a cargo distintos relevamientos a efectos de evaluar programas sociales.
- v) El día 20 de febrero de 2020 se firmó un nuevo convenio con el objetivo de brindar apoyo en la preparación, armonización, chequeos de consistencia y archivo de las Bases de Datos a las que refiere este acuerdo, que serán utilizadas luego por el MIDES a efectos de dejarlas disponibles para la comunidad académica en general en formato de datos abiertos.

**SEGUNDO: Objeto del acuerdo.** Autorizar a la FCEyA, en particular al Instituto de Economía, la utilización de las Bases de Datos Des-identificadas de Prestaciones y otros Programas Sociales con Fines de Investigación (en adelante, Bases de Datos) referidas en el Literal j) y listadas en el Anexo para el desarrollo de investigaciones académicas. A su vez, el IECON brindará apoyo en la preparación, armonización, chequeos de consistencia y archivo de las Bases de Datos a las que refiere este acuerdo, que serán utilizadas luego por el MIDES a efectos de dejarlas disponibles para la comunidad académica en general en formato de datos abiertos. Este convenio renueva el ya suscrito el 20 de febrero de 2020 y actualiza el listado de Bases de Datos comprendido en el acuerdo.

**TERCERO: Marco normativo aplicable.** El presente acuerdo se enmarca dentro de las previsiones legales y reglamentaciones vigentes, especialmente la Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acciones de Habeas Data; la Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública; la Ley N° 18.600 del 21 de setiembre de 2009, de Documento y Firma Electrónica; el Decreto N° 109/012 del 12 de abril de 2012, de utilización de



la información contenida en el SIIAS; el Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 que fija normas generales de actuación administrativa y el Decreto N° 452/009 del 28 de setiembre de 2009 sobre Políticas de Seguridad de la Información para Organismos de la Administración Pública y demás disposiciones modificativas concordantes y complementarias.

**CUARTO: Condiciones del Acuerdo.** Las Bases de Datos serán debidamente des-identificadas por el MIDES, y éste será responsable por la integridad de la información al momento de producirse la entrega a la FCEyA.

La FCEyA podrá disponer del uso de las Bases de Datos por parte de investigadores del IECON. A la vez, podrá entregar la información a estudiantes que se encuentren realizando trabajos de investigación supervisados por docentes del IECON. A tales efectos, la FCEyA a través del IECON se compromete a proporcionar anualmente al MIDES la lista de personas que podrán acceder a las Bases de Datos, así como establecer los procedimientos formales para la entrega, manejo y destrucción de la información.

Asimismo, con previa autorización del MIDES la FCEyA a través del IECON podrá entregar las Bases de Datos a terceras personas no incluidas en el párrafo anterior. En estos casos, las tareas de la FCEyA consistirán en la entrega de la información solicitada, no responsabilizándose por la capacitación de los usuarios en el manejo de las Bases de Datos ni por su uso posterior.

En todos los casos los solicitantes firmarán un acuerdo con el MIDES al momento de entrega de la información, donde se comprometerán a: i) mantener la confidencialidad de los datos que cubra los criterios de seguridad exigidos; ii) entregar al MIDES una copia de los trabajos basados en estos datos, y promover instancias de devolución de los resultados.

Para el caso de secretos, reservas o confidencialidad de la información establecidos por normas legales o reglamentarias, el intercambio de datos personales será lícito cuando el titular hubiere prestado su consentimiento libre, previo, escrito e informado, el que deberá documentarse.

La FCEyA se compromete a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos personales conforme a lo previsto en la Ley N° 18.331, tomando las medidas de seguridad necesarias a los efectos de salvaguardar la confidencialidad e integridad de la información.

Se prohíbe la realización de copias de la información suministrada por el MIDES en cualquier medio, sin la previa autorización del mismo, excepto para el objeto de intercambio de información.

Tratándose de información meramente duplicada y existente en el MIDES, las terceras personas que soliciten información por la vía de la FCEyA, deberán eliminar la misma y todas las copias de seguridad, una vez agotada la finalidad



para la cual se envió y recibió aquella.

Cualquier cambio en la finalidad de los datos objeto de este acuerdo, deberá ser acordado previamente entre las partes. A la vez, cualquier modificación al presente acuerdo deberá contar con la aprobación de las partes. De común acuerdo, las partes podrán agregar bases de datos adicionales a las listadas en el Anexo.

**QUINTO: Vigencia y plazo.** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales y consecutivos. Cualquiera de las partes podrá manifestar y comunicar su decisión de no renovar con una antelación no menor a sesenta (60) días.

Para constancia se firman cuatro ejemplares en el lugar y fechas indicados en la comparecencia.

Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector  
Udelar

Martin Lema  
Ministro  
MIDES

Cr. Jorge Xavier  
Decano  
FCEyA



, ANEXO

- Registros administrativos y rondas de encuestas de seguimiento del Programa de Atención Nacional a la Emergencia Social.
- Registros administrativos de los Programas Asignaciones Familiares Plan de Equidad y Tarjeta Uruguay Social para el período 2008 al último dato disponible.
- Rondas I y II de encuestas de evaluación de los programas Asignaciones Familiares Plan de Equidad y Tarjeta Uruguay Social, realizadas en el marco de acuerdos de cooperación técnica con la Fundación para el Apoyo a la FCEA
- Encuesta de evaluación del Programa Cercanías realizada en marco de un acuerdo de cooperación técnica con la Fundación para el Apoyo a la FCEA
- Encuestas de línea de base y evaluación del Programa Uruguay Crece Contigo, realizadas en marco de un acuerdo de cooperación técnica con la Fundación para el Apoyo a la FCEA
- Encuesta de evaluación del Programa Jóvenes en Red realizada en marco de un acuerdo de cooperación técnica con la Fundación para el Apoyo a la FCEA
- Registros administrativos y Encuestas de evaluación del Programa Uruguay Trabaja realizada en marco de un acuerdo de cooperación técnica con la Fundación para el Apoyo a la FCEA
- Registros administrativos de los programas de Canastas, Accesos y otros programas que se implementen en el MIDES
- Registros administrativos del Sistema de Atención Ciudadana

Martín Lema  
Ministerio  
de Desarrollo Social